

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2025/10 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 18 de Septiembre de 2025 |
| Duración | Desde las 10:00 hasta las 10:15 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ |
| Secretario | JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nombre y Apellidos | Asiste |
|------------------------------------|---------------|
| ANA BELÉN MAZARRO TORRES | SÍ |
| ANDRÉS GÓMEZ BLANCO | SÍ |
| ANTONIA MARTÍN ALBO PÉREZ VALIENTE | SÍ |
| CARLOS CAÑIZARES HERNÁNDEZ | SÍ |
| CORAL RODRÍGUEZ DUQUE | SÍ |
| ESTEFANÍA SANZ ÁVILA | SÍ |
| EZEQUIEL APARICIO GONZÁLEZ | SÍ |
| FRANCISCO JAVIER BARQUILLA ÁLVAREZ | SÍ |
| FÉLIX CANAL CALDERÓN | SÍ |
| FRANCISCO JOSE GARCÍA SÁNCHEZ | SI |
| INMACULADA AMARO PICO | SÍ |
| JAVIER TRUJILLO GONZÁLEZ | SÍ |
| JESUS MANUEL MANCHÓN SIERRA | SÍ |



| | |
|---------------------------------------|----|
| JOSE ANTONIO BARBA ALAÑÓN | SÍ |
| JUAN SEBASTIAN LÓPEZ BERDONCES | SÍ |
| MANUEL SANCHEZ CABALLERO | SÍ |
| MARIA CASTELLANOS MORCILLO | SÍ |
| MARIA DEL PILAR AVILERO MADRID | SI |
| MARIA ESTHER GÓMEZ HERVAS | SÍ |
| MARIA ESTHER MORA MENESES | SÍ |
| MARIA SAGRARIO ALMODOVAR ALCAIDE | SÍ |
| MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ | SÍ |
| NOELIA CABALLERO ROMERO | SÍ |
| SERGIO GARCÍA DE LAS BAYONAS CENDRERO | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. PROPUESTA DICTAMINADA DE VOLUNTAD DE CONSTITUCIÓN DE UNA MANCOMUNIDAD FORESTAL.

1. ANTECEDENTES.

- Los artículos 44 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril., así como legislación sectorial forestal y de montes de Castilla la Mancha.
- Orden 63/2025, de 13 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al asesoramiento técnico a mancomunidades de municipios para la gestión y aprovechamiento común de sus montes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la convocatoria para el año 2025.

El motivo de la creación de una mancomunidad de gestión de recurso forestales es la de incrementar la capacidad de gestión y comercialización de productos forestales en los montes de titularidad pública de los municipios que la integra.



2. FINALIDAD DE LA MANCOMUNIDAD FORESTAL.

La finalidad es, por tanto, la creación y fomento de unidades de gestión de tamaño superior al del municipio que permitan potenciar los diferentes aprovechamientos y usos del monte, consiguiendo así generar actividad económica de manera sostenible que permita la creación de empleo y la fijación de la población.

La Mancomunidad tendrá como objeto:

- Gestión Forestal sostenible de los montes de titularidad municipal de los ayuntamientos integrantes.
- La planificación y ejecución de aprovechamiento forestales (madera, leñas, pastos, biomasa, resina u otros)
- El fomento de la conservación de la biodiversidad, prevención de incendios y restauración de ecosistemas forestales.
- El aprovechamiento conjunto de subvenciones, ayudas y programas autonómicos, estatales o europeos en materia forestal y medioambiental.
- Cualesquiera otras competencias que legalmente puedan ejercerse en régimen de mancomunidad.

Se han mantenido reuniones y/o comunicaciones de carácter preliminar con los municipios de Fuencaliente, Cabezarrubias del Puerto, Mestanza, Solana del Pino, Hinojosas y Villanueva de San Carlos, quienes han manifestado su voluntad de iniciar el procedimiento de constitución de la correspondiente mancomunidad y de solicitar la subvención a la Consejería de Desarrollo Sostenible, para asesoramiento técnico y apoyo a la creación de Mancomunidades de municipios para la gestión y aprovechamiento común de sus montes.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES.

Se acuerda iniciar el procedimiento de constitución de la Mancomunidad Forestal, integrada inicialmente por el Ayuntamiento de Puertollano, junto con aquellos otros ayuntamientos que adopten idéntico acuerdo plenario y se adhieran al proceso constituyente.

4. ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Se faculta a la Alcaldía- Presidencia para, junto con los representantes de los demás ayuntamientos interesados:

- Elaborar el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Forestal que incluirá denominación, ámbito territorial, órganos de gobierno, sistema de representación, régimen económico y competencias asumidas.
- Someter dicho proyecto a información pública y audiencia de los ayuntamientos implicados, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Mantenimiento de la Ciudad, en sesión celebrada en fecha 5 de septiembre de 2025, con 4 votos a favor y 5 abstenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6781, de 2 de septiembre de 2025.



Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Puertollano de constituir una Mancomunidad de Municipios junto con el resto de ayuntamientos que se adhieran para la gestión común de los montes de titularidad pública.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la constitución formal de la Mancomunidad.

TERCERO. Dar traslado de presente acuerdo a los municipios interesados.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Para la exposición tiene la palabra la señora Rodríguez.”

D^a. CORAL RODRÍGUEZ DUQUE (PP): “Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. Como ya se explicó en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en mayo de este año la Consejería de Desarrollo Sostenible establecía unas bases reguladoras de las ayudas del asesoramiento técnico a mancomunidades de municipios para la gestión y aprovechamiento común de los montes en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. El motivo de establecer estas bases es para incrementar la capacidad de gestión y comercialización de productos forestales en los montes de titularidad pública de los municipios que integra la mancomunidad.

Posteriormente, cuando se publicaban estas bases, el técnico de Medio Ambiente se pone en contacto con la Consejería de Desarrollo Sostenible, con uno de los técnicos. Le comentan por vía telefónica que las mancomunidades mínimo tienen que estar constituidas por 5.000 hectáreas y que se pondrían en contacto con nosotros porque tenían tres propuestas en Ciudad Real. Pasadas unas semanas, se ponen en contacto con nosotros desde el Ayuntamiento de Fuencaliente para convocar una reunión para que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha nos propusiese, nos hiciese llegar esas tres propuestas.

En dicha reunión, a la que fuimos el técnico de Medio Ambiente y yo, técnicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Alcalde de Fuencaliente con su técnico y otros alcaldes y alcaldesas de los municipios propuestos, nos comentaron que tenían tres propuestas, como he dicho anteriormente, en la zona de Ciudad Real: primero, la Puebla de don Rodrigo; en segundo, El Viso; y tercero, la zona de Fuencaliente, a la que perteneceríamos nosotros, que serían los siguientes municipios: Fuencaliente, Puertollano, Mestanza, Villanueva de San Carlos, Hinojosa de Calatrava (que ya ha manifestado que no quiere formar parte de la mancomunidad), Cabezarrubias y La Solana del Pino. Y nos propusieron un nombre en principio, que sería “Sierra Morena Occidental”, aunque este nombre posteriormente se puede cambiar.

En dicha reunión se nos comenta en principio una experiencia piloto que ya se hizo en Guadalajara y que funciona bastante bien en la gestión de los montes forestales y que la fecha límite es muy importante, que es el 20 de septiembre, por lo que el plazo era muy



limitado. Nos comentan también que en la comunidad se dotaría de personal técnico que se encargaría de la gestión administrativa de la mancomunidad propuesta. Cada mancomunidad tendría su gestión administrativa propia. Y que se haría una unificación para la licitación de todos los productos, como, por ejemplo, la madera, el corcho, la piña o los pastos cuando hay época de lluvia.

Para optar a dicha subvención tenemos que aportar la propuesta de voluntad de constitución de la mancomunidad forestal, que tiene que pasar obligatoriamente por Pleno, de ahí la urgencia a convocar el Pleno este 18 de septiembre. Para poder presentar dicha solicitud, nos comentaron que mínimo la mancomunidad tendría que estar propuesta en un principio por dos municipios, que tienen que reunir todos los requisitos. Primero, que entre los dos tienen que sumar 5.000 hectáreas. Entre Fuencaliente y nosotros, que somos los que vamos a constituir en un primer lugar la comunidad, son alrededor de unas 12.000 hectáreas, los que proponemos. Y que tenemos que reunir todos los requisitos, como son el plan de prevención y riesgos laborales y el plan de igualdad. Posteriormente, cuando ya se opte a dicha subvención los municipios propuestos he dicho anteriormente podrían pasar a formar parte de la mancomunidad si nos otorgan la subvención.

La propuesta que se trae hoy a Pleno, esta propuesta de hacer esta mancomunidad, no solo representa una oportunidad para mejorar la gestión y el aprovechamiento de los montes públicos, que en el caso de Fuencaliente y en nuestro caso ya la Junta de Comunidades hace gestión de estos montes, sino que supone un beneficio para todos los municipios implicados, y en especial para aquellos municipios más pequeños, como es la Solana del Pino, que tiene 315 hectáreas o Mestanza, que tiene 391, que carecen de medios propios para gestionar su monte público. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señora Rodríguez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Buenos días. Pues poco que añadir a la explicación de la señora Concejala. Es el primer paso para poder solicitar esta subvención y desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida votaremos a favor.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. Señor Canal, tiene la palabra.”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Buenos días. Pues también muy poquito que añadir. Suficientemente explicado en comisión y ahora por la señora Concejala. Nosotros también votamos a favor ante esta propuesta de voluntad, este inicio de buenas intenciones. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. Señor Sánchez, tiene la palabra.”

D. MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO (PSOE): “Felicitarla por la exposición que ha hecho y nuestro voto será favorable.”

2. PROPUESTA DICTAMINADA SOBRE PRÓRROGA DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA SITA EN C/ FERNANDO EL SANTO Nº 84D A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA "TESTIGOS DE JEHOVÁ".



En relación a la prórroga de la cesión gratuita de la parcela sita en calle Fernando el Santo 84-D a la asociación religiosa “Testigos de Jehová”, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

A la vista del escrito de fecha 23 de julio del corriente de la Asociación Religiosa “Testigos de Jehová”, por el que solicitan la prórroga de la cesión de la parcela de propiedad municipal sita en la calle Fernando el Santo, cuyo vencimiento está próximo a cumplirse, no cambiando la finalidad de la cesión en el nuevo período solicitado.

Figurando la Asociación Religiosa “Testigos de Jehová”, bajo la denominación “Salón del Reino de los Testigos de Jehová”, en la ficha 124, del epígrafe 1 del Inventario Municipal de Edificios, Solares y Fincas Rústicas.

Vistos los informes técnicos emitidos por: la Secretaría General de este Ayuntamiento, la Sra. Interventora y la Sra. Arquitecta, de los que se desprende que no existe inconveniente alguno para la prórroga de la cesión indicada en el párrafo anterior.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Ejecución de Fondos, Patrimonio y Contratación, Administración Interna y Recursos Humanos, en sesión celebrada en fecha 15 de septiembre de 2025, así como la propuesta de resolución PR/2025/6884, de 5 de septiembre de 2025.

Enterado el Pleno, con asistencia de los veintinueve miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de veinte votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente), del Grupo Municipal Socialista (ocho) y del Grupo Municipal Vox (dos), con la abstención del único integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el inicio del procedimiento de prórroga de la cesión del inmueble sito en calle Fernando el Santo 84 D, a la Asociación Religiosa “Testigos de Jehová”, por un plazo de veinticinco años.

SEGUNDO. Publicar dicho acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando un plazo de información pública de un mes, para alegaciones.



TERCERO. Realizadas las acciones correspondientes y una vez aprobada la prórroga de la cesión definitivamente, dar cuenta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Buenos días, señor Alcalde; señoras y señores Concejales. Bueno, pues la lectura del título de este punto prácticamente lo dice todo, es decir, se trata de renovar por otros veinticinco años la cesión de la parcela donde está ubicada actualmente, en su día se hizo así, por los Testigos de Jehová. Entonces, esto se hizo en el 28/09/2000, es decir, vence justamente ahora el plazo que tenía esa concesión de veinticinco años y lo que se trata aquí o se trae aquí es hacer una nueva renovación en las mismas condiciones para el mismo uso, que no puede ser otro que el religioso. Por mí este es el resumen y en realidad esta es la propuesta. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. Señor Manchón, tiene la palabra.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Sí, señor Presidente. Pues en este sentido, a pesar de que la parcela continúa con un uso público admisible y además es sin fines lucrativos, lo que sí ponemos de manifiesto desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida es que nos parecen excesivos los veinticinco años de prórroga porque estaríamos también en este caso comprometiendo a futuras corporaciones. Como es una cuestión que no puse de manifiesto en la comisión, pues fue un punto que llevó de urgencia ese día, lo que haremos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida es mantener el voto que hicimos en la misma comisión. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. Señor Canal, tiene la palabra.”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Bueno, pues en principio, como decía el señor Gómez, es retrotraernos a un acuerdo de Pleno del año 2000, en el cual se concedía ceder gratuitamente esa parcela por unanimidad de todos los integrantes en aquel entonces de la Corporación, con esa posibilidad de solicitar la prórroga de veinticinco años. Si la asociación religiosa la ha solicitado, pues nosotros no tenemos nada que objetar. Nuestro voto será favorable. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. Señor Sánchez, tiene la palabra.”

D. MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO (PSOE): “Nuestro voto también será a favor.”

3. PROPUESTA DICTAMINADA SOBRE CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA SITA EN CALLE SOLEDAD CON CALLE SAN JOSÉ DE PUERTOLLANO, LINDANTE CON EL CEIP “GONZALO DE BERCEO”, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA USO ESCOLAR DE DICHO COLEGIO.



En relación a la petición de cesión gratuita de la parcela de titularidad municipal, sita en calle Soledad con calle San José, de 276,58 m2:

ANTECEDENTES

Se da cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2008, que en su punto 8 aprueba el expediente de cesión de terrenos a la Consejería de Educación y Ciencia para ampliación del gimnasio del CEIP Gonzalo de Berceo.

Con fecha 10 de abril de 2025, el Sr. Director del centro educativo referenciado solicita entre otros la cesión del solar colindante para “unirlo con el patio de Educación Infantil”; solicitando en el mismo que se plantee al Pleno la cesión, de nuevo, del solar con el objetivo de unirlo al citado patio de recreo.

Visto el informe de la Sra. Arquitecto Municipal, de fecha 4 de septiembre del corriente, en el que indica que el uso del suelo solicitado es “Dotacional Educativo”, y por lo tanto resulta compatible con la normativa urbanística de aplicación, al tratarse de una ampliación del patio de Educación Infantil, así como los planos obrantes en el expediente.

Vistos también, los informes técnicos emitidos por: la Secretaría General de este Ayuntamiento, la Sra. Interventora, de los que se desprende que no existe inconveniente alguno para dicha cesión con fines educativos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Ejecución de Fondos, Patrimonio y Contratación, Administración Interna y Recursos Humanos, en sesión celebrada en fecha 15 de septiembre de 2025, así como la propuesta de resolución PR/2025/7122.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el inicio del procedimiento de cesión de la parcela sita en calle Soledad con calle San José de Puertollano, lindante con el CEIP “Gonzalo de Berceo”, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para uso escolar de dicho colegio.



SEGUNDO. Publicar dicho acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando un plazo de información pública de un mes, para alegaciones.

TERCERO. Realizadas las acciones correspondientes y una vez aprobada la cesión definitivamente, dar cuenta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, bien, pues, efectivamente, con fecha 26 de junio de 2008 aquí se estableció un acuerdo municipal para la concesión de un terreno anexo al colegio Gonzalo de Berceo, en principio solicitado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, don se pedía un uso de gimnasio literalmente. Entonces ese gimnasio lo tenía que construir. Efectivamente, nosotros cedíamos el terreno, el ayuntamiento cedía el terreno y el gimnasio lo construía la Consejería, la Junta de Gobierno de Castilla-La Mancha.

Han transcurrido ya dieciséis años. No se ha hecho ningún gimnasio por los motivos que la Junta dirá o ha explicado, yo no he oído ninguno, pero supongo que tendrá sus motivos, y ahora, con fecha exactamente 25 de abril, pues se recibe escrito del Delegado Provincial de Educación donde se dice que quiere seguir con el convenio, a esa parcela se le quiere dar un uso educativo, no un uso como gimnasio, un uso educativo y que, efectivamente, solicita que la cesión siga siendo válida, pero con un cambio de uso. Es un uso dotacional, literalmente educativo y que, por lo tanto, pues lo que se pretende es de ampliar esa parcela, anejarla al colegio de una forma ya legal y definitiva para dar un uso exactamente educativo o un uso literalmente escolar, que es lo mismo.

Entonces, de lo que se trata es de eso, de regularizar una acuerdo que estaba sin cerrar porque una de las partes no había cumplido con lo que tenía inicialmente previsto, como era la instalación de un gimnasio y, visto que no era así, pues se insta la nueva solicitud por parte de la Consejería de Educación. Estimamos que la resolución que se trae a esta mesa, tal como se vio en la comisión informativa, es de hacer la nueva cesión en el uso ya concreto educativo. ¿De acuerdo? Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. Señor Manchón, tiene la palabra.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor Presidente. Totalmente de acuerdo a que se haga esta modificación. Ya que no se ha hecho el gimnasio, se pueda utilizar por parte del colegio.

Y lo que sí quería decir, señor Alcalde, es que en el mes de junio los padres y las madres, tutores legales, familiares, el AMPA del colegio y también con el apoyo del Consejo Escolar, registraron un escrito en la Casa de Baños en el que se solicitaban, entre otras cosas: la colocación de alumbrado nocturno en los recreos del centro; el arreglo de la pavimentación de la pista del patio central por el deterioro de la misma: la pintura de varias estancias del centro, en despachos, pasillos, recreos, vallas, etcétera; la supervisión del estado de la alambrada y el espacio que se ha dejado entre el centro y una vivienda recién



construida que linda con el colegio, además de la eliminación de dicha alambrada; la limpieza de cajoneras de ventanas debido a los excrementos de murciélagos y vencejos, y que se tomasen medidas para que no anidasen ahí; la colocación de chapas en las puertas de acceso al centro para evitar grabaciones de los viandantes; que se pintase la reja de colores; la reparación de azulejos en los cuartos de baño o la instalación de medidas de climatización en aulas y despachos.

Esto se registró en junio y no ha recibido respuesta ni por parte del Alcalde ni por parte de la Concejalía competente. Por lo tanto, le pedimos también, aprovechando que viene un punto por parte del colegio Gonzalo de Berceo, pues que les traslade su intención sobre la demanda que registraron en la Casa de Baños.

Ante la demanda y el punto que vamos a traer ahora mismo a votación, el Grupo Municipal de Izquierda Unida votará a favor. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. Señor Canal, tiene la palabra.”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor Presidente. Pues voto a favor. Si la dirección y la comunidad educativa creen que esta modificación es lo que más se adapta a las necesidades del colegio, nosotros no nos oponemos.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. Señor Sánchez, tiene la palabra.”

D. MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO (PSOE): “El voto también será favorable. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. ¿Alguna aportación más? ¿Señor Manchón? Pues antes de pasar a la votación, contestarle, señor Manchón. Yo creo que en la propuesta estábamos debatiendo la cesión de un espacio. Está muy bien que usted quiera meter la cuñita de ruegos y preguntas, pero eso era en el Pleno ordinario o hacer la petición por escrito, pero ya le contesto. Todos los trabajos de mantenimiento se están realizando a lo largo del verano por los medios municipales y las peticiones que ha hecho en este caso el AMPA se están realizando. La pintura se ha acabado ya, el tema de las vallas también y, si falta algo, pues los medios municipales seguirán trabajando en las peticiones y en las necesidades que tenga tanto el colegio Gonzalo de Berceo como el resto de colegios del municipio.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

